San José, 2 de mayo de 2014.-

En San José, a las once horas con diez minutos del dos de mayo del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Jorge Araya García (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Sentencia 2014 - 005829. Expediente 14-002932-0007-CO. A las once horas con diez minutos. Recurso de amparo contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Iris Arias Angulo en su calidad de Presidenta Ejecutiva y a Cristian Machado Solano en su condición de Coordinador a.i. de la Dirección Regional de Alajuela, ambos del Patronato Nacional de la Infancia, o a quienes en su lugar ejercieren esos cargos, que intervengan inmediatamente en el caso concreto del menor amparado y dicten las medidas necesarias para garantizar su integridad física y emocional, en atención al interés superior del niño. Además deberá informar a esta Sala de las medidas tomadas dentro de los 15 días siguientes. Lo anterior bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a

Iris Arias Angulo en su calidad de Presidenta Ejecutiva y a Cristian Machado Solano en su condición de Coordinador a.í. de la Dirección Regional de Alajuela, ambos del Patronato Nacional de la Infancia, o a quienes en su lugar ejercieren esos cargos, en forma personal; así como también a la Jueza de Familia que ha tenido conocimiento del asunto. En lo que a los derechos de la recurrente se refiere, se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.—

A las once horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente